

EJECUTIVO SINGULAR
HAROLD BOLAÑOS ARIAS vs EDGAR FABIAN VASQUEZ ARIAS
19-698-31-12-002-2021-00085-00

...Despacho de la señora jueza el presente asunto, informándole que el demandado propuso excepciones de fondo. Sírvase proveer.

Santander de Quilichao, Cauca, 31 de marzo de 2022

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación Civil N.º 28

Teniendo en cuenta que el demandado EDGAR FABIAN ASQUEZ ARIAS, en uso del derecho de contradicción propuso excepciones de mérito en este asunto, se

DISPONE:

1. **Dar** traslado de las excepciones de mérito a la parte ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo normado en el Art. 443 de la Ley 1564 de 2012, Código General del proceso.
2. En firme este auto vuelva el expediente al Despacho para fijar una de las audiencias dispuestas en los Artículos 372 o 373 ibídem.

TENER en cuenta las partes que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico: j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA


JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 43 DE HOY 4 DE Abril/
2022.
HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O.
SECRETARIO